



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 003 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 08 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 032-2017-MPY/PPM, remitido por el Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a efecto que se inicie el procedimiento administrativo de **NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A, de fecha 16 de diciembre del 2014, mediante la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de Wilfredo Aroquipa Mamani, como **trabajador permanente** de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la gestión municipal periodo 2011-2014, del Ex Alcalde Walker Chalco Rondón, y funcionarios, haciendo uso y abuso de su condición, ha expedido resoluciones de alcaldía, mediante las cuales reconoce derechos laborales a varios servidores contratados durante su gestión, vulnerando principios básicos del procedimiento administrativo y otorgándole derechos que no les corresponden (estabilidad relativa, como trabajadores permanentes).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A, de fecha 16 de diciembre del 2014, en la parte resolutive se resuelve declarar procedente la solicitud de Wilfredo Aroquipa Mamani, y declarar como **TRABAJADOR PERMANENTE** de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, conforme a los fundamentos que contiene el acto administrativo materia de análisis y nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2015-MPY/A, de fecha 06 de enero del 2015, la actual gestión municipal declaró la nulidad de oficio la Resolución 736-2014- MPY/A, de fecha 16 de diciembre del 2014 correspondiente a Wilfredo Aroquipa Mamani.

Que, ante el Primer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, el Señor. Wilfredo Aroquipa Mamani, interpone demanda contencioso administrativo de nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 28-2015-MPY/A, de fecha 06 de enero del 2015, Expediente N° 00008-2015, proceso contencioso administrativo regular que concluyó, con la Sentencia N° 01-2016, de fecha 05 de enero de 2016, mediante la cual declara nula la Resolución de Alcaldía N° 028-2015-MPY/A, de fecha 06 de enero del 2015, fundada la pretensión accesoria a seguir trabajando en atención a la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A.

Que, mediante sentencia de vista Resolución N° 18, de fecha 17 de marzo de 2017, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, confirma la Sentencia N° 1-2016, mediante la cual falla declarando nula la Resolución de Alcaldía N° 028-2015-MPY/A, de fecha 06 de enero del 2015, fundada la pretensión accesoria a seguir trabajando en atención a la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A

Del análisis de la resolución materia de nulidad, se consideramos que el reconocimiento como trabajador permanente de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con un contrato a tiempo indeterminado, han vulnerado el debido procedimiento administrativo, respecto de su récor laboral, para determinar el periodo, el régimen o modalidad laboral, y si la labor fue continua o ininterrumpida, para ser favorecidos con la Ley N° 24041, no existe informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde se indique la modalidad de contrato que ha suscrito, sobre el tiempo del contrato, si era indeterminado o plazo fijo y finalmente si la contratación se ha dado previo concurso público conforme lo exige el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, válidamente constatados.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y Decreto Legislativo 276 y los Artículos 28° y 40° del D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR el procedimiento administrativo de **NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A, de fecha 16 de diciembre del 2014, mediante la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de Wilfredo Aroquipa Mamani, como **trabajador permanente** de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, pronunciándose sobre la procedencia de la nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MPY/A, de fecha 16 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emita Informe Técnico sobre la situación laboral de Wilfredo Aroquipa Mamani, respecto:

- Antecedentes de ingreso, si este dio por concurso público.
- Régimen Laboral o modalidad contractual.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a Wilfredo Aroquipa Mamani, que presente su Currículo Vitae Documentado, a efecto de determinar si reúne el perfil profesional y/o técnico como asistente administrativo (Auxiliar de Secretaría).

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, al Señor. Wilfredo Aroquipa Mamani y demás instancias pertinentes los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

